

INFORME OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA:**Expediente S-02311-2025****“Alquiler grupos electrógenos-Conferencia Internacional ONU”**

Procedimiento seguido:

El 30 de mayo del 2025 se realizó la apertura económica de las ofertas, verificando que la **puntuación total obtenida** por la propuesta de la empresa ELECTRICIDAD MÓVIL, S.A del Lote 1, es anormal o desproporcionada, en base a la cláusula 10ª del pliego de condiciones generales, de esta licitación.

El día 2 de junio del 2025 se solicita a este licitador justificación de su oferta económica y las condiciones técnicas de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149, apartado 4 de la LCSP.

Asimismo, se requiere a la Unidad Técnica responsable de la ejecución del contrato que revise la oferta técnica y confirme la viabilidad técnica de la misma.

Conclusiones de ELECTRICIDAD MÓVIL, S.A.:

Presenta su justificación el 2 de junio del 2025 en la que expone lo siguiente:

En relación con el requerimiento de justificación sobre la viabilidad de la oferta presentada al expediente **S-02311-2025 - Alquiler grupos electrógenos-Conferencia Internacional ONU**”, aporta las siguientes consideraciones:

1. Argumenta que cumplen en su totalidad con los requerimientos técnicos del pliego y que proporcionará presencia técnica permanente y disponibilidad total de los equipos ofertados.
2. Dispone de personal propio, y no requieren contratación ni subcontratación externa, lo que permite un control total del coste laboral. Dispone de personal para turnos prolongados sin impacto sobre el coste por hora.
3. Dispone en propiedad de todos los generadores, cuadros, cableado y transporte, sin necesidad de alquileres.
4. Expone que el alojamiento y dietas son ajustadas a valores reales conforme a los días efectivamente necesarios.
5. Dispone de vehículos propios, optimizando cargas y eliminando la necesidad de un camión pluma.
6. Exponen un ahorro operativo, por reducción de combustible por eficiencia de equipos y estructuras de costes consolidada gracias a experiencia en eventos similares de larga duración.
7. Expone un desglose de los costes y sus conceptos justificando el total de su oferta económica.
8. Argumenta que dispone de una estructura operativa propia, con medios técnico y humanos consolidados, garantizando la correcta ejecución técnica y funcional del servicio.

Por todo lo expuesto, ELECTRICIDAD MÓVIL, S.A se ratifica en su propuesta técnica y económica.

Conclusiones Unidad Técnica:

Una vez analizado el contenido de la propuesta técnica ELECTRICIDAD MÓVIL, S.A, se ratifican en que la oferta técnica presentada es viable, por lo tanto, se concluye que las características de los materiales y equipos que se ofertan cumplen con las especificaciones técnicas que se solicitan en el expediente.

Conclusiones Órgano de Contratación:

Una vez analizado el contenido de las propuestas técnica y económica, y el contenido de las alegaciones presentadas por la empresa ELECTRICIDAD MÓVIL, S.A el Órgano de Contratación resuelve que, cumple con las especificaciones técnicas que se solicitan en el expediente y que la oferta económica es factible.

En base a lo mencionado, se considera que la oferta de ELECTRICIDAD MÓVIL, S.A., debe ser admitida.